

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

SUMARIO

Págs.

ANUNCIOS OFICIALES

Sindicato Provincial del Olivo 238

ADMINISTRACION ECONOMICA

Tribunal Contencioso Administrativo Cen-
tral 238

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Magistratura de Trabajo de Santander..... 238
Ayuntamiento de Camaleño 239
Ayuntamiento de Colindres 239
Junta Vecinal de Entrambasmestas 239

Págs.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 239

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Camargo y Reinosa ... 242

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de don Juan Cavo (San Vicente de
la Barquera) 244
Caja de Ahorros de Santander 244

Total

ANUNCIOS OFICIALES

SINDICATO PROVINCIAL DEL OLIVO

Aprobado por el Ministerio de Hacienda el Convenio entre el Sindicato Nacional del Olivo y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan los jabones para el año 1959 ("Boletín Oficial de Estado" del 18-2-960) y fijadas por la Comisión Ejecutiva del Convenio las cuotas individuales, se hace público que en el tablón de anuncios de este Sindicato estarán expuestas por espacio de cinco días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia las listas correspondientes.—El secretario.

ADMON. ECONOMICA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

Teniendo noticia la Sección Primera de este Tribunal Económico-Administrativo Central de que el día 16 de febrero del año en curso falleció en Santander don Luis de Escalante y de la Colina, según es- quela publicada en el diario "ABC", de Madrid, y estando en tramitación dos recursos de alza- da (números 223/59 R. S. y 224/ 59 R. S.) interpuestos por dicho señor contra fallos del Tribunal Económico - Administrativo Pro- vincial de Santander por los con- ceptos fiscales de Utilidades, Tari- fa 1.^a, e Impuesto sobre los rendi- mientos del trabajo personal, por el presente anuncio se llama a los interesados o causahabientes de dicho señor para que puedan com- parecer ante este Tribunal a sos- tener los derechos de su causante dentro de un plazo, que no exce- derá de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hayan entablado la acción oportu- na, caducará la reclamación y se dará por terminado el expediente, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 99 del Re- glamento de procedimiento en las reclamaciones económico - admi- nistrativas de 29 de julio de 1924.

Madrid, 5 de marzo de 1960.— El presidente del Tribunal Central, Vicente Santamaría.

ANUNCIOS DE SUBASTA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandari- llas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligen- cias de ejecución de sentencia, se-

guidas contra la empresa Talleres Revuelta, de Santoña, con el nú- mero 19-59, para hacer efectiva la cantidad de 20.515,50 pesetas, importe de los jornales adeudados a los productores Pedro Cucurul y otros, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se ex- presan, los bienes siguientes:

	Pesetas
1. Una bomba hidráulica de dos bombas cilíndricas, uni- das en su cuerpo base, valorada en	1.570
2. Un calibre, marca Alca, valorado en	150
3. Un calibre, marca DEMN, italiano, en... ..	150
4. Un micrómetro, de 25-50, marca EGE, con estuche, en	450
5. Un micrómetro, de 50-75, marca EGE, con estuche, en	500
6. Un micrómetro, de 0,25, con estuche, marca EGE, en.	400
7. Un nivel de aire, marca ALCA, con estuche, en	30
8. Un transportador y escuadra, con su juego, marca ALCA, en... ..	50
9. Un juego macho, rosca gas, de 1-1,5 pulgadas, en ...	10
10. Un juego macho, rosca gas, de 5 octavos de pulgada, en	20
11. Tres machos, de pulgada y media, roscada V. V., en ...	20
12. Tres machos, de una y cuarto de pulgada, rosca V. V., en	20
13. Un escariador, de 28,5 mm., en	23
14. Un escariador, de 20 mm., en... ..	19
15. Un escariador, de 30 mm., en... ..	25
16. Un estuche, con su terraja y maniador, con sus ma- chos de 3/4, en	60
17. Un estuche, con su terraja y maniador, con sus ma- chos de 3/8, en	40
18. Una terraja fija, de 50 por 8 mm., marca DEBIN, con 6 almo., en	28
19. Dos estertores, en	400
20. Un maniador, de 3 por 8, ELEGE, en	10
21. Una piedra esmeril, portátil, en	250
22. Dos muelas de esmeril, de 30 cm. de diámetro, en ...	200
23. Un trozo de tubo de goma, de 5 m., de 3 pulgadas, en..	150
24. Dos tubos de cobre, de 8 mm. de grosor de 2,5 y 3 m. de largo, en	185
25. Tres soportes de cristales, de metal, de 25 cm., en ...	10
26. Una máquina de soldar, tipo 2807, con su carro, en...	800
27. Un gasógeno, sin marca, con manga de oxígeno y un soplete cortador, en	1.000
28. Una máquina de curvar tubos, en	300
29. Un gasógeno, marca YENES, en	850
30. Cuatro tornillos de banco, en... ..	400
31. Una terraja, rosca de gas, de 3/4 a 2 pulgadas, con tres juegos de almohadillas, en	100
32. Una terraja, de rosca W, de 3 octavos a 5 octavos, en	20
33. Una terraja, de rosca de media pulgada a una, en ...	25
34. Un taladro eléctrico, de mano, marca CASALSM y su base, en	500
35. Una diferencial, de dos toneladas, en... ..	550
36. Cien metros de cable, trifásico, de 5 mm., en	200
37. Dos fraguas, portátiles, en... ..	200
38. Dos yunques, en	300
39. Nueve barras de tubo de 3/4 y media pulgada, en ...	250
40. Cuatro metros de goma, de dos pulgadas, en	120
41. Tres widias, en su soporte, en	45
Total	10.430

El acto de remate tendrá lugar en esta Magistratura el día 28 de marzo, a las cinco horas de su tarde. La adjudicación se hará al mejor postor, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma, depositar el diez por ciento de su tasación y será adjudicado al mejor postor, siempre que su postura alcance las dos terceras partes de su avalúo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a ocho de marzo de mil novecientos sesenta.—El magistrado, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí: (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 591,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Anuncio

El día 24 del presente mes, a las diez de la mañana, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta de productos forestales siguientes:

311 robles, del monte Soprado, Pero y Mancorbo, número 77, de la propiedad de los pueblos de Arguébenes y Turieno, aforados en 566 metros cúbicos de madera y 566 estéreos, bajo el precio base de tasación de 103.341,21 pesetas, una vez rebajado el diez por ciento de tasación, del precio que sirvió de base a la anterior subasta en que quedó desierta.

Las condiciones por las cuales ha de regirse esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores, vienen obligados a depositar sobre la mesa, el día de la subasta, el cuarenta por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no les será adjudicada.

Camaleño, 3 de marzo de 1960.

El alcalde, E. García. 181

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 117,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria del día 23 del corriente mes, se anuncia al público la subasta de los aprovechamientos de 900 toneladas maderables de la especie eucalipto, sitios en el lugar de "Los Campillos", pertenecientes a este Ayuntamiento bajo el tipo de tasación de 300.000 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, descontando el día de su inserción.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, reintegradas con pólizas de seis pesetas, acompañadas de una declaración de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad para optar a la subasta, y del documento que acredite haber constituido la garantía provisional consistente en el 5 por 100 del precio base, y las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio al anterior, inclusive, al de la celebración de la subasta, en las horas hábiles de oficina, conforme al modelo que se inserta en el pliego de condiciones, que podrán examinar los interesados. Para optar a la subasta será condición indispensable ser poseedor de los carnets reglamentarios y hoja de compras respectiva.

Colindres, 29 de febrero de 1960. — El alcalde, José Miguel Vasco Arregui. 174

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 197,50 pesetas.

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASTASTAS

El día 26 del próximo mes de marzo, a las once horas, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Luena, bajo la presidencia del que lo es de la Junta o vocal en quien delegue, la subasta de 203 hayas y 201 robles, aforados en 403 metros cúbicos de madera, del monte Dehesa y otros, número 374, perteneciente a este pueblo, bajo el tipo base de doscientas noventa y nueve mil ochocientos treinta y dos pesetas.

Estos productos pertenecen al grupo primero y se precisan certificados de las clases A y B.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse, en concepto de fianza provisional, el cinco por ciento del importe de la misma, que asciende a catorce mil novecientas noventa y un pesetas, sesenta céntimos. La fianza definiti-

va consistirá en el diez por ciento del remate.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, hasta las cinco de la tarde del día anterior a la celebración de la subasta, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo oficial vigente y acompañadas del resguardo de haber constituido en la Depositaria de la Junta la fianza provisional.

Los gastos de anuncio de la subasta será de cuenta del rematante.

Las demás condiciones que sirven de base a esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Luena, 27 de febrero de 1960. — El presidente, Donato Díaz. 163

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 201,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Aurora Arce Arce, mayor de edad, sin profesión especial, casada con don Angel Rodríguez Gómez y vecinos ambos de esta capital, se sigue, al amparo de lo establecido en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, expediente de dominio con referencia al siguiente inmueble:

Terreno edificable y sobre él, en la parte Sur, edificio destinado a estanco, expendedoría número 23, de nueve metros cuadrados, en el sitio de Encina, paraje llamado de la Atalaya, vertiente Norte del camino titulado Paseo del General Dávila, término de Santander, cuyo terreno es un polígono irregular de ocho lados, de superficie de cuatro mil trescientos noventa y ocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, o veintinueve carros y trescientos veintitrés milésimas, cuya configuración exacta consta en planos firmados por los otorgantes. Linda: Norte, en una línea de sesenta y cinco metros y noventa y cinco centímetros, con finca de don Jo-

sé García Muñoz; Este, en longitud de setenta y dos metros y ochenta y cinco decímetros, con don José Diego Herrero y en línea de veintidós metros y veinticinco centímetros, con el Estado o pared del Regimiento de Valencia; Sur, en línea quebrada formada por tres rectas, la primera de cincuenta y cinco metros y cincuenta y cinco centímetros; otra de veintiocho metros y no veintiocho metros y cincuenta y cinco centímetros, como indica el plano, partiendo del ángulo Suroeste del citado Regimiento en dirección Oeste, linda con el referido Regimiento en propiedad del Estado y con el Paseo del General Dávila, respectivamente, siendo la tercera indicada línea de veintidós metros y cincuenta centímetros, perpendicular al Suroeste en una línea de cincuenta y cuatro metros y ochenta y dos centímetros en dirección Sur Norte con resto que se reserva don Joaquín Gutiérrez Mantecón y también en otra de cuatro metros y cuarenta centímetros, linda por este viento con calleja que va a Cueto. Además, linda por el Sur, en línea de diez metros y ochenta centímetros, partiendo de Oeste a Este, yendo a formar ángulo con la línea del Oeste de 54,82 metros citada, con lo que se reserva don Joaquín Gutiérrez Mantecón.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Regla 3.^a del expresado artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca, por medio del presente, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndolas el plazo de diez días para que, dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndolas que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Santander a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta. El juez, Jesús Porras.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 376,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de don Mariano Morales Rillo, contra la herencia yacente de doña María del Rosario Borbolla Noriega, en reclamación de 51.000 pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez señor Obregón Barreda.—Santander a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta.

Dada cuenta; presentado el anterior escrito con el poder, hoja, documentos y sus copias, se tiene por interpuesta demanda, que se tramitará por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, en el que se tiene por parte, en nombre y representación de don Mariano Morales Rillo, mayor de edad, casado, médico y vecino de Santander, al procurador don Fernando Alonso Cuevas, con el que se entenderán en forma las sucesivas diligencias en virtud de la copia de escritura de poder que presenta y que, conforme solicita, le será devuelto, dejando testimonio en los autos. De tal demanda se da traslado con emplazamiento a la herencia yacente de la finada doña María del Rosario Borbolla Noriega y a sus presuntos herederos en paradero ignorado, su hermana doña Francisca Borbolla Noriega, mayor de edad, viuda, sin profesión conocida, y la hija de ésta, doña María Mendoza Borbolla, mayor de edad, ignorando también su profesión, conjuntamente con su marido, si le tuviere, y sus hijos, si también los tuviere, caso de su fallecimiento o de fallecimiento de los dos, y a todas cuantas personas tuvieran interés y derecho a la herencia yacente de doña María del Rosario Borbolla Noriega, y al Ilmo. señor fiscal, para que, en término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, acordándose publicar edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado para las personas desconocidas y la herencia yacente demandada.

Lo mandó y firma S. S. doy fe. Francisco Obregón Barreda.—Ante mí, Antonio Alvarez Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente de la finada doña María del Rosario Borbolla Noriega y sus presuntos

herederos en paradero ignorado, su hermana doña Francisca Borbolla Noriega, mayor de edad, viuda, sin profesión conocida y la hija de ésta, doña María Mendoza Borbolla, mayor de edad, ignorando también su profesión, conjuntamente con su marido, si lo tuviere, y sus hijos, si también los tuviere, caso de su fallecimiento o de fallecimiento de los dos, y de todas cuantas personas tuvieran interés y derecho a la herencia yacente de doña María del Rosario Borbolla Noriega, para que, en el tiempo de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, pongo el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta.—El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 400,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Rafael Losada Fernández, juez de primera instancia de Santoña.

Por el presente, en virtud de proveído recaído en el juicio de desahucio de fincas rústicas, instado por doña María Luisa de Hazas Velasco, asistida de su esposo, don Manuel Vierna, contra doña María Ruiz Perlacia y contra la herencia yacente de don Manuel Güemes Laguillo, se ha dictado la siguiente

"Sentencia: Pronunciada en Santoña a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta. Vistos por el señor don Rafael Losada Fernández, juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio de fincas rústicas, promovido por doña María Luisa de Hazas Velasco, asistida de su esposo, don Manuel Vierna, mayores de edad y vecinos de Santander, representados por el procurador doña Carmen Sosa Díaz y defendidos por el letrado don Francisco Trueba Hazas, contra doña María Ruiz Perlacia, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Hazas de Cesto, representada por el letrado don Ambrosio Herrerra, y...

Fallo: Que estimando la deman-

da formulada por doña María Luisa de Hazas Velasco, contra doña María Ruiz Perlacia, y la herencia vacante de don Manuel Güemes Laguillo, o quienes sean sus herederos, debo declarar y declaro extinguido el contrato de arrendamiento que ostentó el finado don Manuel Güemes, sobre las fincas que quedan descritas, sitas en el pueblo de Praves, propiedad de la actora, condenando a los citados demandados a estar y pasar por esta resolución, así como a que dentro del plazo legal, desalojen las fincas y las dejen a la libre disposición de la demandante, con expresa condena en costas a los demandados. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Rafael Losada. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia vacante de don Manuel Güemes Laguillo o quienes sean sus herederos, expido el presente en Santoña a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta. El juez, Rafael Losada.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 271 pesetas.

Don Roberto González Herrero, juez de instrucción de la ciudad de Castro Urdiales y su partido.

Por la presente, se cita, y emplaza a Constancio Moreno Guillén, de 23 años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Santa Eulalia del Campo (Teruel) y vecino de Bilbao, Mina Santa Agueda, de estado soltero, profesión impresor, procesado en sumario número 41 de 1956 por insultos y amenazas a agente de la autoridad, a fin de que, dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante la Audiencia de Santander a constituirse en prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordena a los agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, y, de ser habido, sea ingresado en el

establecimiento correspondiente a disposición de este Juzgado.

Castro Urdiales, 3 de marzo de 1960.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Pablo Oñate Arteaga, de 29 años de edad, estado casado, hijo de Pablo y de Pilar, natural de Madrid, conciliado últimamente en Madrid (Valderrivas, 6, 5.º-B), procesado en sumario número 208 de 1959, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Asimismo, ruego y ordeno a las autoridades, procedan a la busca y captura del mismo, y, caso de ser habido, póngase a disposición de este Juzgado o se constituya en prisión.—Una firma ilegible.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Felipe García de Jalón y Estanga, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia que contiene los siguientes particulares.

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Manuel Arce Arminio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguél y defendido por el letrado don Pedro Alfaro Arregui, y de la otra, como demandados-apelados, don Jaquín Zubillaga Juárez, mayor de edad, industrial y vecino de Laredo, el que no ha comparecido en esta

instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, y el Ministerio Fiscal, representado y defendido por el Exco. señor fiscal-jefe don Antonio Ubillos Echevarría, y las personas desconocidas que tuviesen interés en la rescisión del contrato, y la Entidad "Industriales y Comerciantes Madrileños Agrupados, S. A.", los que no han comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal; sobre rescisión de contrato de compra-venta y otros extremos, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que, con fecha diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, dictó el juez de primera instancia del núm. dos de los de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, de fecha diez de abril del corriente año y que dictó el señor juez de primera instancia del núm. dos de los de Santander, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, origen de este rollo, con imposición al apelante de las costas causadas en el recurso.—Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados: José Antonio Seijas.—Eduardo Torres Dulce.—Angel Falcón. — Enrique R. Lacín. — Marcos Sacristán. — Rubricados. Publicación. — Leída y publicada fue la precedente sentencia por el Ilmo. señor magistrado ponente don Marcos Sacristán Bernardo, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que, yo, el secretario del mismo, certifico.—Burgos a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Juan Molina. — Firmado y rubricado.

Concuerda lo preinserto con su original, al que me remito.—Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, y para que sirva de notificación, en la forma prevenida por la Ley, a los litigantes no comparecidos en esta instancia, expido y firmo la presente en Burgos a dieciséis de enero de mil novecientos

sesenta. — El secretario de Sala, Felipe García de Jalón y Estanga.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 420,50 pesetas.

José Antonio Piedra Gil, hijo de Faustino y Elyra, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Menéndez Pelayo, 47, soltero profesión ayudante de cocina, de 21 años de edad, estatutura regular; sus señas personales: pelo y cejas negras, ojos regular, nariz recta, boca regular, barba redonda, color moreno, su frente regular, sí sabe leer y escribir, procesado por el delito de deserción mercante de la M/N "Covadonga", en el puerto de Nueva York, comparezca, en el término de sesenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor juez de instrucción, comandante de Infantería de Marina, don Luis Hervella Tovar, residente en la Comandancia Militar de Marina de La Coruña, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

La Coruña, 3 de marzo de 1960. El juez instructor, Luis Hervella Tovar.

Erwij K. Samer, de 33 años de edad, de profesión artista, natural de Frankfort (Alemania), procesado en sumario número 367 de 1959 por apropiación, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Castelar, 5, primero, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.—El secretario, Maximino Basoa. 141

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Extracto de acuerdos de sesiones celebradas en el segundo semestre de 1959.

Sesión de 2 de julio.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras y aguas.

Aprobar acometida de energía eléctrica al grupo escolar don Andrés Arche del Valle.

Aprobar la moción del Consejo Local de F. E.

Desestimar comunicación del Igualatorio Médico Colegial.

Quedar enterados de la comunicación del Gobierno Civil referida a Ramón Entrecanales.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 9 de julio.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras y agua.

Acceder a la solicitud de Sabino Rubio.

Aprobar la propuesta del Tribunal de oposición del servicio de limpieza.

Quedar enterados de la invitación del señor arcipreste del Valle.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 23 de julio.—Licencias de obras y aguas.

Informar a la Dirección General de Administración Local en el concurso del depositario de fondos.

Aprobar presupuesto de ampliación de alumbrado público.

Desestimar la solicitud de Cándido Díaz.

Aceptar el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo sobre la petición de don Pedro Fernández.

Conceder nuevo uniforme a la Guardia Municipal.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 30 de julio.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras y de agua.

Aprobar las tarifas de acometida de agua para obras.

Aprobar la subasta de obra del apeadero de la Renfe.

Facultar a la Presidencia para suscribir escritura para la Empresa de Nueva Montaña-Quijano.

Que por la Presidencia se rependa al empleado Hipólito Hernández.

Nombrar al teniente de alcalde, señor Rodeño, juez instructor del expediente al empleado José Raba.

Conceder subvención a la Federación Nacional de Bolos.

Aprobar subvención a la Comisión de fiestas de Revilla.

Abonar a los becarios el importe de sus becas.

Sesión de 6 de agosto.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras.

Aprobación de diversas cuentas y facturas.

Sesión de 13 de agosto.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras y agua.

Aceptar el informe del señor arquitecto municipal en el expediente de doña Mercedes Cacho.

Adquirir prendas para el servicio de limpieza.

Resolver el expediente del encargado de dichos servicios.

Mostrarse parte ante el Tribunal Contencioso en el juicio promovido por don Ramón Entrecanales.

Proponer al Ministerio de la Gobernación la amortización de la plaza de repartidor de telégrafos.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 14 de agosto.—Ayuntamiento Pleno.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Ratificar propuesta de la Permanente sobre la amortización de la plaza de repartidor de telégrafos.

Facultar a la presidencia para suscribir cesión de terreno de la Empresa Nueva Montaña-Quijano y actuar ante el Tribunal de lo Contencioso en el juicio promovido por don Ramón Entrecanales.

Aprobar las obras del abrevadero de Escobedo.

Conceder gratificación a la encargada del servicio de Telégrafos.

Clasificar las plazas de interventor y depositario según las normas de la Dirección General de fecha 20 de los corrientes.

Se gestione nuevo contrato de alumbrado público y energía eléctrica.

Aprobar las cuentas del ejercicio de 1958.

Aprobar nuevas tarifas de agua para su elevación a la Superioridad.

Sesión de 27 de agosto.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras y alcantarillado.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 5 de septiembre.—Ayuntamiento Pleno.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar la propuesta al servicio de cooperación.

Ratificar acuerdo a tenor de la orden de la Dirección General de 31 de julio último.

Aprobar la aplicación del Reglamento de dietas y viáticos para comisiones oficiales y viajes.

Crear el servicio de inspección de rentas y exacciones.

Aprobar diversas habilitaciones y suplementos de crédito.

Sesión de 17 de septiembre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras y agua.

Aprobar el escrito de la Junta Vecinal de Cacicedo.

Desestimar reclamación de Aurelio Fernández y otros sobre aguas.

Conceder donativo a la indigente Carmen Rábago.

Conceder licencia al oficial mayor para su traslado a Francia.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 24 de septiembre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencia de agua.

Conceder subvención a José Gancedo.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 26 de septiembre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar relación de obras para el Plan de Cooperación de 1960-61.

Sesión de 5 de octubre.—Ayuntamiento Pleno.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1960.

Sesión de 8 de octubre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras y de agua.

Desestimar la solicitud de Lucrecia González.

Fijar en el 50 por 100 la aportación municipal al Plan de Cooperación.

Invertir el donativo concedido a doña Carmen Rábago en alimentos para la misma.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 15 de octubre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras y de agua.

Retirar las láminas de propios del Banco de Vizcaya, pasándolas a Depositaria.

Abonar el importe del Seguro a los herederos del fallecido empleado Hipólito Hernández.

Aprobar las cuentas de Depositaria.

Aprobar los presupuestos de obra de escuelas y anexos.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 22 de octubre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras y de agua.

Abonar al notificador a metálico sus vacaciones por necesidades del servicio.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 29 de octubre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras y agua.

Aprobar actas de recepción de diversas obras.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 3 de noviembre.—Ayuntamiento Pleno.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Facultar a la Presidencia para suscribir escritura y demás documentos con la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en las obras de ampliación del servicio de agua potable.

Sesión de 5 de noviembre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras y agua.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 12 de noviembre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras y agua.

Aprobar el informe del jefe del servicio de agua.

Ampliar el alumbrado público.

Aceptar el informe del señor arquitecto en denuncia a diversas obras.

Adquirir vestuario para la Guardia Municipal y servicio de limpieza.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 19 de noviembre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras y agua.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 26 de noviembre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar las gestiones realizadas en Madrid.

Licencias de obras y agua.

Acceder a lo solicitado por el funcionario señor Charterina.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 10 de diciembre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Felicitar a la Presidencia por sus gestiones en Madrid.

Designar una Comisión para el nuevo contrato de alumbrado.

Aprobar la fianza del señor depositario.

Adjudicar las obras de un nuevo grupo escolar.

Sesión de 17 de diciembre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras y agua.

Aprobar la póliza de fianza del señor depositario.

Aprobar gestión con Secretaría en recargo de contribución.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 31 de diciembre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras y agua.

Aprobar los presupuestos de reforma de casas de maestros de Maliaño y Las Presas.

Denegar la solicitud de José Fernández.

Conceder subvención a la cabalgata de los Reyes Magos.

Solicitar autorización para abono a metálico de vacaciones.

Aprobar las cuentas de Depositaria.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Y para que así conste, certifico el presente extracto, que el señor alcalde visa, firma y sella en estas Consistoriales de Camargo a 1 de febrero de 1960. — El secretario, Manuel Segura.—Visto bueno, el alcalde, Lorenzo Cagigas. 56

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprobaron facturas por servicios, obras y suministros hechos al Ayuntamiento por un importe de 142.404,98 pesetas.

Queda enterada la Comisión Permanente de oficio de la Junta Calificadora de Destinos Civiles sobre ofrecimiento hecho por el Ayuntamiento de una plaza de vigilante de arbitrios.

Se acuerda ingreso en el Hospital y Casa de Caridad de don Donato Fernández Rodríguez.

Se concede licencia para construcción de una casa al vecino don Vidal Terán Rodríguez, al sitio de Sorribero.

Se acuerda desestimar petición ayuda económica para efectuar un viaje de estudios por los alumnos del último curso de la Escuela de Peritos Industriales de Santander.

Queda enterada la Comisión Permanente del estado de la administración del Hospital y Casa de Caridad por dejación de sus funciones del administrador don Francisco Mantilla, presbítero, siguiendo órdenes de sus superiores.

Se acuerda ingreso en el Hospital y Casa de Caridad de los vecinos doña María Fernández Argüeso y don Arturo Fernández Argüeso.

Reinosa, 17 de febrero de 1960. El secretario (ilegible). — Visto bueno, El alcalde, Vicente González Sanz. 78

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 23 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprobaron facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento por un importe de pesetas 3.857.

Se acuerda aprobar el padrón de aguas y contadores para el presente ejercicio, importante pesetas 12.942,50, disponiéndose su exposición al público por término de quince días.

Se concede en propiedad y a perpetuidad la sepultura número 174 del Cementerio Municipal al vecino don Agapito Zamanillo Diez.

Se conceden licencias de obras a don Prudencio Guantes Rodríguez para acondicionar un secadero de plátanos, en la calle de José Antonio, número 50, de esta ciudad.

Se concede licencia de obras para conversión de una ventana en puerta, al vecino don Julio de Mier García, en la calle Ramón y Cajal, número 6, de esta población.

Se concede licencia de obras y de acometida de aguas al vecino don José Luis Carrera Hevia, respecto al local comercial sito en el número 87 de la calle G. Mola, de esta población.

Se reconoce un tiempo de servicios interinos de tres años, siete meses y dos días, al funcionario municipal encargado del Servicio de Limpieza, don Valeriano de Castro Ruiz.

Se reconoce un tiempo de servicios interinos de dos años, ocho meses y dos días, al funcionario municipal, vigilante de arbitrios, don Jesús Gutiérrez Fontaneda.

Se acuerda desestimar petición ayuda económica de la Jefatura Provincial del Sindicato Español Universitario, para desplazamiento de la Tuna adscrita a dicho Sindicato, a esta ciudad, para intervenir en la festividad de las Marzas.

Reinosa, 24 de febrero de 1960. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz. 154

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON JUAN PALACIO CAVO

Yo don Juan Palacio Cavo, abogado y notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en San Vicente de la Barquera, y sustituto legal de esta Notaría de Potes, por vacante,

Hago saber: Que a los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don José María Palacios Martínez-Carande, para acreditar que dicho requirente, su madre, doña Blanca Martínez-Carande Linares, sus seis hermanos, don Manuel María, don Enrique, don Patricio, doña María Blanca, doña María Dolores y doña María Luz Palacio Martínez-Carande, son dueños por haberlo adquiri-

do por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado de la margen derecha del río Deva, sito en el pueblo de Potes, lugar de La Estacada Vieja, con un caudal de quinientos litros de agua por segundo, y sirviendo de fuerza motriz a un molino harinero y una central eléctrica auxiliar.

En Potes a 24 de febrero de 1960.—Juan Palacio Cavo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 165,50 pesetas.

NOTARIA DE DON JUAN PALACIO CAVO

Yo don Juan Palacio Cavo, abogado y notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en San Vicente de la Barquera, y sustituto legal de esta Notaría de Potes, por vacante,

Hago saber: Que a los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Pablo Rueda García, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado de la margen izquierda del río Frío, afluente del Deva, que sirve de fuerza motriz a un molino harinero y de riego a una huerta, sitos en el lugar llamado "Campo de la Iglesia" o de "El Molino", en términos de Vega de Liébana, con un caudal aproximado de cuatrocientos cincuenta litros de agua por segundo.

En Potes a 24 de febrero de 1960.—Juan Palacio Cavo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 145,50 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 49.898, 65.595, 67.682, 74.860 y 60.356, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 20,50 pesetas.

IMPRENTA PROVINCIAL—SANTANDER